



**MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-768. -**

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

26 MAY 2022  
1193



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Ord. N° 270/2022 de fecha 24/05/2022, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.
6. D.A. N° 947 de fecha 18/04/2022, Modifica D.A. N° 33 de fecha 05/01/2022, que establece orden de subrogancia en municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Ord. N° 270 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, a través del cual se informa los antecedentes presentados por la solicitante, para efectuar Transferencia de la Patente Comercial Rol N° 200-768.-

**DECRETO:**

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de la Patente que a continuación se indica:

ROL	:	N° 200-768
Clasificación	:	Patente de Comercial
Actividad Económica	:	Kiosco
Dirección Comercial	:	Av. Bosque Mar Altura N° 935, camino a Casablanca, Algarrobo (B.N.U.P.).

NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR :	<b>Carola González Romero</b>
Cédula Nacional de Identidad :	N°
Dirección particular :	
NOMBRE NUEVO CONTRIBUYENTE :	<b>Eileen Muñoz Muñoz</b>
Cédula Nacional de Identidad :	
Dirección particular :	

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



CCS/PRM/CLG/MAAG/U.C./grp.	
DISTRIBUCIÓN:	
Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo-	(1)